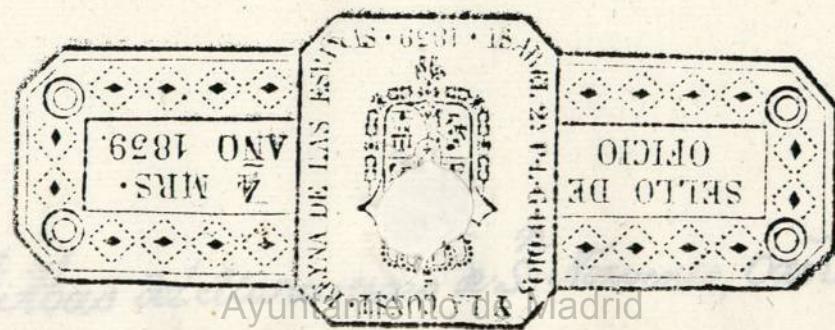


10 57 13

El P.M. Montes de Oca, en su oficio  
número 180 del 22 de Agosto de 1833,  
dice: el 17 de Agosto de 1833 se ha  
de la Plazuela titulada en los dientes con  
figura de los elementos. Sin embargo de  
que los dientes ó tercios de Piedra corrup-  
tienten, el que sin tener circunstancia  
tiene que quedarán copias rubricas  
tanto en Utrillas como en Vivero este  
dho. Plazuela irreminible y tanto  
Supr. o r.v. q. atendiendo allo expresa  
y el de via la nominada Plazuela pro-  
pia de la Comunidad se tiene conceder  
la correspondiente licencia para emprender  
dho. Empreendo ejecutándose todo por  
Cuenta de dho. Ayuntamiento. Firma q.  
expresó anterior del 18. 8. 33. Atadº 17 de  
Agosto de 1833.

Atadº 18 de Agosto de 1833. P. Montes de Oca  
Comisario

Se concede la lic. q. q. q. y en quanto ala pro-  
piedad de la Plazuela, que se mantiene perteneciente



Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

2  
ffmo 5. m

El P. D<sup>r</sup>. Norberto Tamayo Prox del etto-  
 -marterio en s<sup>r</sup> Norberto de esta Corte al  
 m<sup>r</sup> de su comunidad dice: Fue hallándose  
 la Plazuela titulada en los alzaderos con-  
 -tigua adho. Monasterio sin impedir y  
 sin los aceras ó loras de Piedra correspon-  
 diente. de que sin estos circunstancias  
 siempre que accedieren copiosas Nubias  
 tanto en Invierno como en Verano esta  
 dho. Plazuela intranitable p<sup>r</sup>. tanto  
 Sup<sup>cob</sup> d<sup>r</sup> d<sup>r</sup>. q<sup>r</sup> atendiendo allo expuesto  
 y el de dex la nombrada Plazuela pro-  
 pia se dho. comunidad se sirba conceder  
 la Conducente licencia para emprender  
 dho. Empeñado, ejecutandose todo por  
 cuenta de dho. Monasterio. Gracia q<sup>r</sup>  
 espera tener en N. S. Y. etad<sup>r</sup> 17. de  
 Agosto de 1803.

Mdd<sup>r</sup> 18 de Agosto de 1803. L. Norberto de Tamayo  
 23  
 Comis<sup>r</sup> to

Se concede la liz<sup>a</sup> que se pide; y en quanto ala pro-  
 -piedad de la Plazuela que se inmua, presentense

Los cielos de perecería de ella, para en su  
vida proveer.

R.  
E.  
D.



ESTE DESPACHO DE OFICIO QUATRO MIL  
GELO SEPTIMO, AÑO  
DE MIL SEISCIENTOS  
Y TRES.



7

Yffmo Señor.



El pbro D<sup>r</sup> N<sup>o</sup> Norden de  
Zamayo, Prox. del coroner-  
ferio en el d<sup>r</sup> Norden de  
esa Corte.

S  
Sup<sup>ca</sup>  
f

t

Acuerdo de 18 de agosto de 1803 f° 1387

R. m. p. e.  
R. S.

1-57-13

Dijo en la reunión del memorial del P.D. Ayto. de Madrid  
que, por la memoria del P. D. N. Norberto Tamayo Prox de ese Mo-  
nasterio de S. Norberto de esta Corte; a mñ. de su Comunidad;  
expresando, que hallándose la Plazuela titulada de los  
Monasterios contigua á dho. Monasterio, sin impedir, y  
sin doras de piedra en las árboles, se pone intanitable  
en los tiempos de lluvias; por cuya razón, y dado que la  
citada Plazuela es propia de la referida Comunidad; Si  
el referido dho. Monasterio se sirviera concederle lic. para impedir la  
mido m. am Costa; Tendrá intelig. se Acordó: Conceder lic. para  
pido para la constanción del emp. de dha. Plazuela de cuenta del  
predad dho. Monasterio; y en quanto a la propiedad que se insinua  
de ella, que se presenten en la Secretaría dem. Canop  
los documentos que lo acrediten: todo lo qual participó  
al R. m. en vía del mismo Ayuntamiento para su intelig. Y  
que se sirviera disponer tenga efecto.

Dijo que al R. m. m. d. Madrid 22 de Agosto de 1803  
D. Angel Gonzalez Barruyos

R. m. p. e. Alcalde del Monasterio de S. Norberto, Oficina de Presostazos -  
Ayuntamiento de Madrid

~~99.00~~

1. 1996-97 2. 1997-98 3. 1998-99 4. 1999-2000

Acuerdo de 18 de agosto de 1803 f.º 130. v.<sup>ta</sup>

1-57-13

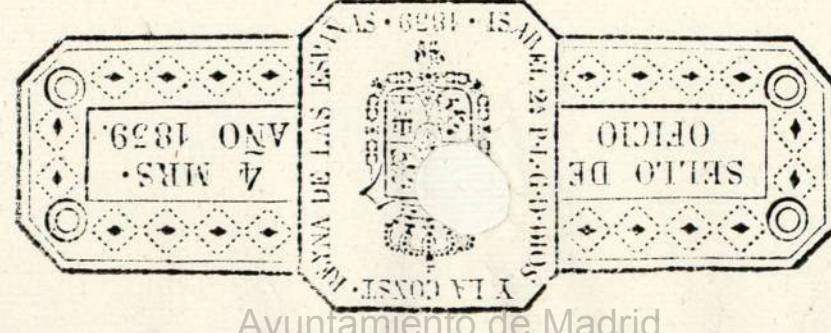
(3)

Dijo cuenta de un memorial del P.D. Norberto Fama-  
yo, Procurador del monasterio de S. Norberto de esta corte,  
a nombre de la comunidad, expresando que hallandose la pla-  
zuela titulada de los Mortenses contigua a dho monasterio  
sin impedrar y sin horas de piedra en las aceras, por cuyas  
circunstancias siempre que acaecen lluvias, tanto en in-  
vierno como en verano, se pone dha plazuela intransita-  
ble, por cuya razon suplicaba a Madrid que atendiendo a  
lo expuesto y a que la nominada plazuela es propia de dha  
comunidad, se sierva concederla licencia para emprender  
el referido empedrado, ejecutandose todo por cuenta del refe-  
rido monasterio. Y se acordó, se concede la licencia que se  
pide para construir el empedrado; y en quanto a la pro-  
piedad de la plazuela que se insinua, presenten los documen-  
tos que de ello tengan para en su visita proveer.

21-15-1  
10. Oct. 1906  
S. C. of S. & A. R. of N.Y. at New York  
  
The following is a summary of the information received from the  
various sources of information. It is necessary to remember that the information is  
not yet complete and the following is based upon the available facts.  
The information will be revised as more facts become known.  
The following is a summary of the information received from the  
various sources of information. It is necessary to remember that the information is  
not yet complete and the following is based upon the available facts.  
The following is a summary of the information received from the  
various sources of information. It is necessary to remember that the information is  
not yet complete and the following is based upon the available facts.



Ayuntamiento de Madrid



Ayuntamiento de Madrid